



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 013-2021-OAF/MDI

Imperial, 02 de Diciembre del 2021

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.

CONSIDERANDO: La Carta N°001-2021-HFAA con Exp. No. 7379 de fecha 27/10/2021, el Informe N°048-2021-OGRH-MDI de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°0028-2021-GSPyGA-MDI de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental; la Carta N°005-2021-OGRRHH-MDI de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°0107-2021-GSPyGA de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental; el Informe N°132-2021-OGRH-MDI de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°088-2021-OAJ-MDI de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°148-2021-OGRH-MDI de la Oficina de Gestion de Recursos Humanos; el Informe N°029-2021-UC-OAF/MDI de la Unidad de Contabilidad; el Informe N°032-2021-OPP-GM-MDI, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; relacionados a la solicitud de la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA ANALI identificada con DNI N°72170613, sobre LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444.

Que, mediante la Carta N°001-2021-HFAA con Exp. No. 7379 de fecha 27/10/2021, presentado por la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA ANALI identificada con DNI N°72170613, quien solicita el pago de sus Beneficios Sociales bajo D.L. N°728, ya que se desempeñaba como Operadora de Cámaras, desde el 05 de julio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021 para la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N°048-2021-OGRH-MDI la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita se informe si la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA, tiene pendientes de entrega de bienes en el área que venía laborando como Operador de Cámaras, desde el 05 de julio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, bajo la modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°0028-2021-GSPyGA-MDI la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental hace de conocimiento que la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA, SI cuenta con pendiente de bienes por entregar a la Sub gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización.

Que, mediante la Carta N°005-2021-OGRRHH-MDI la Oficina de Gestion de Recursos Humanos informa a la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA, que cuenta con pendientes de entrega durante el periodo que laboró como Operador de Cámaras en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización.

Que, mediante el Informe N°0107-2021-GSPyGA la Gerencia de Servicios Públicos y Gestion Ambiental hace de conocimiento que la Srta. HUAMAN FLORES AMELIA, NO cuenta con pendientes de bienes de uniforme por entregar.

Junón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

Que, mediante el Informe N°132-2021-OGRH-MDI la Oficina de Gestion de Recursos Humanos solicita **OPINION LEGAL** con respecto al pago de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**, quien laboró como Operador de Cámaras, desde el 05 de julio del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021, bajo la Modalidad D.L N°728.

Que, mediante el Informe N°088-2021-OAJ-MDI la Oficina de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que resulta **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a la ex trabajadora Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**, ex servidor de la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°148-2021-OGRH-MDI la Oficina de Gestion de Recursos Humanos remite el Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**, identificado con DNI N°72170613, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de **S/1,131.16 Un Mil Ciento Treinta y Uno con 16/100 Soles**.

Que, mediante proveído S/N de fecha 25/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita **REVISIÓN Y CONTROL PREVIO** a la Unidad de Contabilidad para el pago de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**.

Que, mediante el Informe N°029-2021-UC-OAF/MDI la Unidad de Contabilidad remite la Conformidad de Liquidación de Beneficios Sociales de la servidora **HUAMAN FLORES AMELIA** con DNI N°72170613 quien laboró en el Área de Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, desde el 05/07/2021 hasta 30/09/2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante proveído S/N de fecha 29/11/2021 la Oficina de Administración y Finanzas solicita **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Pago de Beneficios Sociales a favor de la Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**.

Que, mediante el Informe N°032-2021-OPP-GM-MDI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES a favor de la Srta. **HUAMAN FLORES AMELIA**, por la suma de **S/1,131.16 Un Mil Ciento Treinta y Uno con 16/100 Soles**, ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio del Año Fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

META	: 0002 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO		
CENTRO DE COSTO	: Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Áreas Verdes		
FTE. DE FTO.	: 5 Recursos Determinados		
RUBRO	: 08 Impuestos Municipales		
PARTIDA	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	265.83
	2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	599.50
	2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	<u>265.83</u>
	TOTAL	S/	<u>1,131.16</u>

Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI de fecha 19/04/2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA**; que es **IMPROCEDENTE** realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.

Jurón 28 de Julio N° 335 Imperial- Cañete

Telefax: 284 7716

E-mail: muni.imperial@outlook.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor de la **Srta. HUAMAN FLORES AMELIA**, identificado con **DNI N°72170613**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios - CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Operador de Cámaras en la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de **S/1,131.16 Un Mil Ciento Treinta y Uno con 16/100 Soles).**

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

ARTICULO 3°.- DISPONGASE la notificación de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

C.P.C. Rosa Adelina Ayauca Carbonel
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS